

INFORME SECRETARIAL: Sahagún - Córdoba, 21 de marzo de 2024. Al despacho informando que, se encuentra pendiente decidir sobre la liquidación de costas realizada por secretaría. Sírvase proveer.

**MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA**

Sahagún, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MAIRA ALEJANDRA ORTEGA SALGADO Y OTRO
DEMANDADO	JULIO FLOREZ MARTINEZ.
RADICADO	23-660-31-03-001-2022-00180-00
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que la liquidación de costas que antecede, no fue objetada dentro del término de traslado, refleja fielmente los gastos demostrados en el proceso a favor de la parte vencedora. Así mismo, teniéndose en cuenta las agencias en derecho fijadas por el Despacho previamente. En consecuencia, serán aprobadas en los términos del artículo 366 del Código General del Proceso.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría.

SEGUNDO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente link
[23660310300120220018000](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ**

Firmado Por:

Heliobeth Dario Vergara Gattas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b44cd4fe90cec1ed636f77a970156ee9e5066d79ab3060be62a5b6298d07787**

Documento generado en 21/03/2024 03:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>